

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

04	02	22
----	----	----

DÍA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE **7610/22**

NOMBRE: Bloque VGG en crecimiento

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, designando con el nombre de Intendente Pedro Jorge González al Parque Regional Municipal.

AUTOR/ES: Pascale

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 04/02/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 20 (veinte)

OBSERVACIONES:

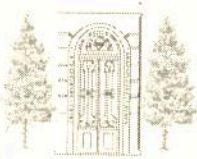
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Villa Gobernador Gálvez, 16 de enero de 2022.-

DESÍGNESE "INTENDENTE PEDRO JORGE GONZALEZ" A NUESTRO PARQUE REGIONAL

VISTOS:

Las gestiones realizadas en la década del noventa por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Superior Gobierno Provincial bajo los períodos de gobierno del Intendente Pedro Jorge González para incorporar al patrimonio municipal las tierras correspondientes del denominado Parque Regional Sur Gran Rosario;

La Ley Provincial Nº 11.317. Transferencia del Superior Gobierno de Santa Fe de las tierras del Parque Regional Sur del Gran Rosario a los municipios de Rosario y Villa Gobernador Gálvez;

La promulgación de la Ley 11.317 de fecha 26 de diciembre de 1.995;

La Ordenanza Nº 785/1.992;

La Ordenanza Nº 1.093/1.995. Declaración Zona de Reserva Ecológica y Área Protegida;

La Ordenanza Nº 1.166/1.996;

El Expediente Nº 5.957/2.016;

El Expediente Nº 6.943/2.019;

El Expediente Nº 7.572/2021;

El reconocimiento y declaración de monumento histórico la casa en donde nació Pedro Jorge González en la localidad de Sargento Cabral,

La conciencia popular que denomina a Nuestro Parque Regional como el Parque de González,



La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Parque Regional, centro de reunión de miles de vecinos que buscan un sitio de esparcimiento para disfrutar del aire libre, realizar tareas de camping, eventos deportivos, utilizar la pileta en época estival, llevar adelante actos festivos, cumpleaños, agasajos y otros tipos de encuentros y celebraciones, tiene una historia que nos describe como las gestiones llevadas adelante por un grupo de personas comandadas por el que fuera intendente de nuestra ciudad en varios periodos de gobierno, don Pedro Jorge González, lograron la adquisición para nuestro municipio de los terrenos en donde se emplaza y por lo que hoy es posible que se realicen en él tantas actividades como las antes mencionadas.

Que no solo consistió en la obtención del lugar arriba mencionado, sino que en él se hicieron numerosas obras pensadas y destinadas al usufructo y beneplácito de la comunidad. Entre otros, forestación, salón de usos múltiples, canchas de bochas, piscina, quinchos, granja, huerta y acondicionamiento de espacios verdes para la práctica deportiva. Tarea que requirió el ingenio y esfuerzo de un gobierno que tenía como objetivo brindar un sitio local para todos aquellos vecinos y vecinas que no podían por razones económicas disfrutar de estas comodidades en complejos privados o lejanos.

Que estas tierras denominadas en otrora Parque Regional Sur del Gran Rosario nacieron desde el punto de vista legal con la promulgación del Decreto Ley Nº 6.758/1971 de la Provincia de Santa Fe y por intermedio de la Ley Provincial Nº 7009 del año 1973 y sus modificatorias Ley 7161 del año 1974.

Que este Parque citado se compone de ciento treinta y cuatro hectáreas, treinta y cinco de ellas ubicadas al norte del Arroyo Saladillo en territorio de la ciudad de Rosario, lugar en donde se lo conoce como Parque Regional Sur y las restantes noventa y nueve hectáreas en nuestra ciudad, que constituyen la reserva ecológica.

Que dicha reserva, se caracteriza por ser un lugar de vegetación virgen, con gran variedad de especies, donde registros apuntan una aproximación de alrededor de doscientas especies vegetales nativas, desde grandes algarrobos y molles hasta

orquídeas y flores delicadas poco conocidas; más de 125 especies de aves y gran variedad de pequeños mamíferos, reptiles y anfibios. En la misma se ocuparon doce hectáreas para la instalación del que se denominó en su momento Nuestro Parque Regional, y que hoy la conciencia popular lo llama el Parque del Gordo o la Pileta de González, en clara referencia al ex intendente Pedro Jorge González.

Que Pedro Jorge González, nacido en la localidad de Sargento Cabral, el 14 de agosto de 1946, y que posteriormente se afincó en nuestra ciudad, ejerció el cargo de Intendente Municipal en tres períodos consecutivos desde el año 1991 hasta el año 2003, año que asumió como Diputado Nacional por la Provincia de Santa Fe hasta el año 2007; para regresar como Concejal de la ciudad en el año 2009 y retomar la conducción del gobierno municipal en el año 2011; período final que culminó en el 2015 donde el signado asume nuevamente como Concejal y ejerce dicho cargo hasta su renuncia por cuestiones de salud en el año 2016.

Que su trayectoria y accionar político motivó un emotivo reconocimiento en su lugar natal, oportunidad en la que la propiedad en donde nació fue declarada monumento histórico y puesta al servicio de las organizaciones de la sociedad. Evento en donde además de funcionarios y funcionarias municipales y provinciales contó con la presencia de quien fuera su esposa la Diputada Provincial mandato cumplido la Sra. Olga Gladys Coteluzzi de González. (Anexo I fotos de referencias).

Que los actos de gobierno llevados adelante por el signado, siempre apuntaron a brindarle a la comunidad las respuestas necesarias a las carencias que nuestra ciudad tenía, desde el punto de vista industrial y empresarial, económico y social, infraestructura, ambiental, sanitaria, educativa, cultural, etc. Siempre la prioridad de su gestión fue el sector de la población más vulnerable y desprotegida ante las problemáticas enunciadas.

Que en sus mandatos numerosos acontecimientos y a raíz de la aplicación de políticas públicas destinadas a lograr conquistas sociales, podríamos detallar a lo largo del presente algunos ejemplos de los logros, como ser: la descentralización del transporte urbano de pasajeros, terminando con un monopolio que reinaba localmente al lograr el ingreso de otras líneas de colectivos a la ciudad. También trabajando en la

conectividad vial la construcción del puente sobre el Arroyo Saladillo a la altura de la hoy Raúl Alfonsín, cogestionado con la ciudad de Rosario que comunicó a miles de ciudadanos con mencionada localidad vecina. Eventos anuales como la Fiesta del Inmigrante, emotivos encuentros en donde se revalorizaba el esfuerzo de muchos que llegaron a estas tierras, el Día del Niño agasajando a decenas de miles de familias o las Expo Cultura donde se mostraban los más de cien talleres gratuitos que se brindaban en nuestra ciudad. Colonias de Vacaciones y viajes para niños a lugares turísticos como Tandil, Mar del Plata y Chapadmal. Eventos de alto nivel cultural en el Anfiteatro Municipal construido bajo sus mandatos ejecutivos. TODO GRATUITO PARA EL LIBRE ACCESO DE TODOS LOS VILLAGALVENCES.

Que la ubicación geográfica de nuestra ciudad, al margen del Arroyo Saladillo y última en el camino de este hasta su desembocadura en el Paraná hizo que desde tiempos remotos sufriera los constantes desbordes del mismo, anegando año tras año en la mayoría de las veces a los habitantes de las secciones catastrales 9ª; 11ª y 15ª. Siendo la más dolorosa y cruenta inundación la sufrida en el año 1986 donde no solo inundó terrenos de las secciones mencionadas sino que abarcó otros sectores de la ciudad donde se tiene registrado que afectó a más de 1200 hectáreas con cuantiosas pérdidas económicas. No menos problemáticas también las crecidas estacionales del Río Paraná asolaban a toda la zona de la Ribera. Las gestiones del Intendente referido lograron obras hídricas tendientes a solucionar los problemas enunciados, y tras ellas llegaron a nuestra ciudad el ensanche del Arroyo Saladillo donde de 22 metros de ancho se lo llevo a 65 metros, un terraplén de contención de crecidas del mismo y un sistema de compuertas exclusas. En el mismo sentido a nuestra Ribera llegó también un terraplén de contención de crecidas del Río Paraná y una laguna para actuar como reservorio con sistema de bombeo. Al mismo tiempo la construcción del nuevo Puente Molino Blanco de ambos sentidos de circulación.

Que no solamente la ciudad se vio beneficiada por las grandes obras pluviales mencionadas en el anterior párrafo, sino que dentro del ejido urbano fue necesaria la construcción de varios emisarios destinados a evacuar las aguas del ejido urbano, como ser el del Barrio Ibarra, que se emplaza desde el mencionado cursando las secciones 7ª; 9ª y 10ª hasta desembocar en el Arroyo Saladillo. Otros iniciados y gestionados por el



signado como ser los emisarios Marcos Paz y Magallanes. También cabe destacar el ensanche de avenidas como San Martín y Soldado Aguirre, y nuevas columnas y luminarias del alumbrado público en los barrios.

Que la radicación de industrias requiere de infraestructuras acordes que generen las condiciones necesarias para hacer posible su instalación, es por ello que durante las gestiones de gobierno de Pedro Jorge González se recuperaron siete hectáreas en la sección 15ª; al este de la Autopista Rosario – Buenos Aires para fundar las bases de la hoy Área Industrial. En el mismo sentido la recuperación de terrenos al oeste de la mencionada arteria nacional en la sección catastral 16ª para relleno sanitario hoy G.I.R.S.U. y la construcción de viviendas en distintos puntos de la ciudad.

Que la ampliación del Hospital Anselmo Gámen y las gestiones en la cámara baja de la Nación para la construcción de dos Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.) resultaron aportes muy valiosos a la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, como así también la construcción de Dispensarios y Centros Comunitarios (La Ribera, El Triángulo y San Enrique) en distintos barrios para estar más cerca de las necesidades sanitarias y culturales de la comunidad.

Que se realizaron las gestiones pertinentes que permitieron ingresar al Patrimonio Municipal la Casa de la Cultura (antigua sede de la Unión Ferroviaria) cita en Eva Perón y Laprida; el Club Sportivo Municipal ubicado en Libertad y 12 de Octubre, la construcción de la Escuela Especial y la Escuela para Sordos.

Que se asentaron las bases para la llegada de la Multinacional Cargill S.A. con las mejoras pertinentes para el acceso desde Autopista Rosario – Buenos Aires del tránsito pesado, más, antes en el tiempo, con gestiones para la ampliación de una empresa del rubro cárnico y también carrocero, lo que significó la visita del entonces Presidente del país Dr. Carlos Saúl Menem a nuestra ciudad, cerrando la misma con un acto en el anfiteatro donde se realizó la inauguración de la calesita pública gratuita para todos los niños y niñas de la ciudad, un anhelo concretado que venía a brindarles a aquellos que no podían abonar una entrada al carrusel las mismas oportunidades de disfrute de aquellos que contaban con la suma dineraria.

Que tan importantes como las anteriormente mencionadas y muy beneficiosa para toda la comunidad, como ya se expresa más arriba y que representan el eje fundamental del presente proyecto fueron las gestiones que llevó adelante hace tres décadas para incorporar al patrimonio municipal las tierras correspondientes a nuestra ciudad del denominado Parque Regional Sur del gran Rosario. Noventa y nueve hectáreas de flora y fauna importantísimas para el cuidado ambiental, la protección ecológica y la sustentabilidad de los recursos naturales, temas de los que tanto hoy nos preocupa y nos interesamos en la actualidad de emitir medidas y acciones tendientes al cuidado del medio ambiente.

Que en el año 1992 el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 749, aprobado por este cuerpo deliberativo por intermedio de la Ordenanza N° 785/1992; declara de interés público municipal, los terrenos del Superior Gobierno de la Nación designados en el plano de mensura y subdivisión N° 74.442 como lotes N° 1, 2, 4, 5, 8, 9 y 10; los que se ubican entre Av. San Martín, la prolongación de calle Maipú lindera con el Parque y Av. de Circunvalación Pte. Arturo Illia.

Que la Ordenanza N° 1093 del año 1995 declara zona de Reserva Ecológica y Área Protegida al Parque Regional Sur a los terrenos que se encuentran en jurisdicción del Municipio, incluyendo "Campo El Saladillo" y Vivero Municipal ya que engloba a la totalidad de los terrenos delimitados por el Arroyo Saladillo la Avda. San Martín y traza de la Avda. Circunvalación incluyendo la longitud total de terrenos ubicados a ambos márgenes de la Avda. Circunvalación y franjas que bordean la Autopista Rosario Buenos Aires.

Que al año siguiente del mencionado en el párrafo precedente por Ordenanza N° 1166 el Concejo Deliberante declara de Interés Municipal la adquisición del lote limitado al Sur por Av. de Circunvalación, al Oeste por la Ruta Provincial N° 21, al Norte por Calle Pública (sin abrir) y terrenos de Alfredo Roullion y otros, y al Este por Calle Pública (sin abrir) prolongación de calle Rivadavia según plano de mensura N° 79.414/74; y en sus considerandos reitera: "que toda la legislación citada en los vistos, ha sido dictada teniendo en cuenta la necesidad de preservar como espacios verdes y/o áreas protegidas a las mencionadas, con fines pura y exclusivamente recreativos,



deportivos, culturales y de esparcimiento, habiendo sido previsto además el carácter de reserva ecológica y pulmón de la ciudad”.

Que el Superior Gobierno de Santa Fe, fruto de las gestiones ya manifestadas, y con antelación a la normativa descripta más arriba le otorga la propiedad de los terrenos que conforman el Parque Regional Sur del Gran Rosario a ésta y a nuestra ciudad; acto legalmente respaldado por la Ley 11.317 del año 1995 cuya promulgación se fechó el día 26 de diciembre del mismo año.

Que de las noventa y nueve hectáreas incorporadas al patrimonio municipal local se ocuparon 12 hectáreas para el emplazamiento de nuestro Parque Regional, destinándose al uso recreativo con la construcción de parrilleros, sanitarios, vestuarios, quinchos, salón para fiestas, granja con animales de corral, vivero, pileta de natación, canchas de fútbol, tenis, hockey, voleibol, bochas, etc. También se realizó forestación en distintos sectores del lugar, con la incorporación a estas tareas de alumnos y alumnas de distintas escuelas locales. Con la finalidad y el objetivo claro se dio inauguración al complejo social, polideportivo y natatorio bajo el mandato a nivel provincial del Ingeniero Jorge Obeid el día 13 de marzo de 1999.

Que la pileta del Parque en cuestión se merece un párrafo aparte, un hecho que al igual que la mencionada calesita vino a cumplir el rol de elemento de equilibrio de oportunidades para aquellos que la situación económica les impedía de gozar de complejos natatorios que requieren para ingresar a ellos un importante desembolso de dinero. Entonces fue y es utilizada por miles de personas, de nuestra ciudad, de las cercanías, una obra de alto contenido social favorable proyectada y ejecutada hace más de dos décadas. Y las instalaciones como ser los quinchos, parrilleros y demás obras allí presentes también vinieron a brindarles a la comunidad las posibilidades de disfrutar de la naturaleza y el esparcimiento sin que esto les genere gastos económicos elevados.

Que, en el mismo sentido, su salón de fiestas, puesto al servicio de los que necesitaban celebrar distintas reuniones sociales en un espacio físico que los albergara para la realización de las mismas. En dicho predio, numerosas personas de la ciudad celebraron casamientos, cumpleaños, despedidas de años y otros eventos.

Que sus canchas fueron ocupadas por clubes de la ciudad, para la realización de prácticas, torneos, competencias y distintas tareas deportivas.

Que la granja y la huerta se brindaron no solo como espacio físico donde poder encontrar animales y vegetales, sino que se crearon para mostrar las bondades de la tierra cuando se la cuida como corresponde y el cuidado y protección de animales en un hábitat natural y sin riesgo de depredación.

Que las canchas de bochas representaron uno de los deportes más apreciados por la sociedad, y no es por la popularidad, sino por quienes en su mayoría lo practican, y son nuestros adultos mayores, que encuentran en esta disciplina un lugar de esparcimiento y de demostración de sus dotes en el juego.

Que las gestiones, la transferencia del terreno, los trabajos en él ejecutados, la finalidad de la obra, se conjugaron, se articularon esfuerzos y hoy se alza imponente nuestro Parque Regional que lleva en sus entrañas la voluntad de personas que bajo el liderazgo de Pedro Jorge González mancomunadamente trabajaron para su realización y fue, es y será disfrutado por toda la comunidad.

Que todas estas gestiones deben ser informadas a la sociedad, para que su conocimiento genere a través del esfuerzo que se necesitó para lograrlo, un sentimiento de pertenencia que se muestre con el cuidado y la preservación de todo lo construido.

Que por ello es necesario dejar plasmado ese espíritu de lucha, esfuerzo, dedicación y servicio para que los y las ciudadanas de toda nuestra región sepan en cada oportunidad en la que disfrutan del complejo, que fue creado por y para ellos, y por lo cual nuestro Parque Regional merece ser llamado Intendente Pedro Jorge González. (Anexo II fotos históricas de nuestro Parque Regional, visitas de alumnos y alumnas y autoridades del momento).

Que en la práctica la presente Ordenanza no viene a imponer un nombre a Nuestro Parque Regional, sino que a darle un marco legal al nombre que la conciencia popular eligió y así lo llama cada vez que se refiere a él.



Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Desígnese a nuestro Parque Regional Municipal con el nombre de *INTENDENTE PEDRO JORGE GONZALEZ*.

ARTÍCULO Nº 2: Colóquese una placa identificatoria con el nombre designado.

ARTÍCULO Nº 3: Créase un espacio físico dentro del complejo donde se informe a los visitantes todas las gestiones realizadas en los gobiernos de Pedro Jorge González para la obtención de los terrenos.

ARTÍCULO Nº 4: De forma.

JAVIER R. PASCALE
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

Dado en el Concejo Deliberante
de Villa G. Gálvez a los 16 días
de enero de 2022.

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
04/02/22/...../.....
Anotado por	Agustino Orva
Archivado por	

Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gob.ar

ANEXO I

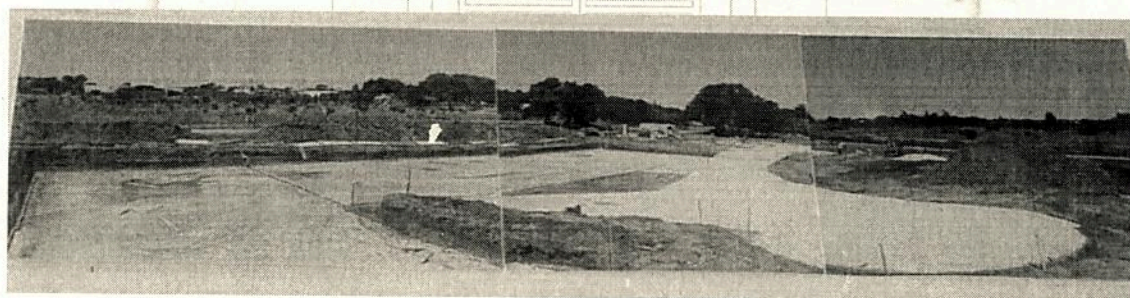
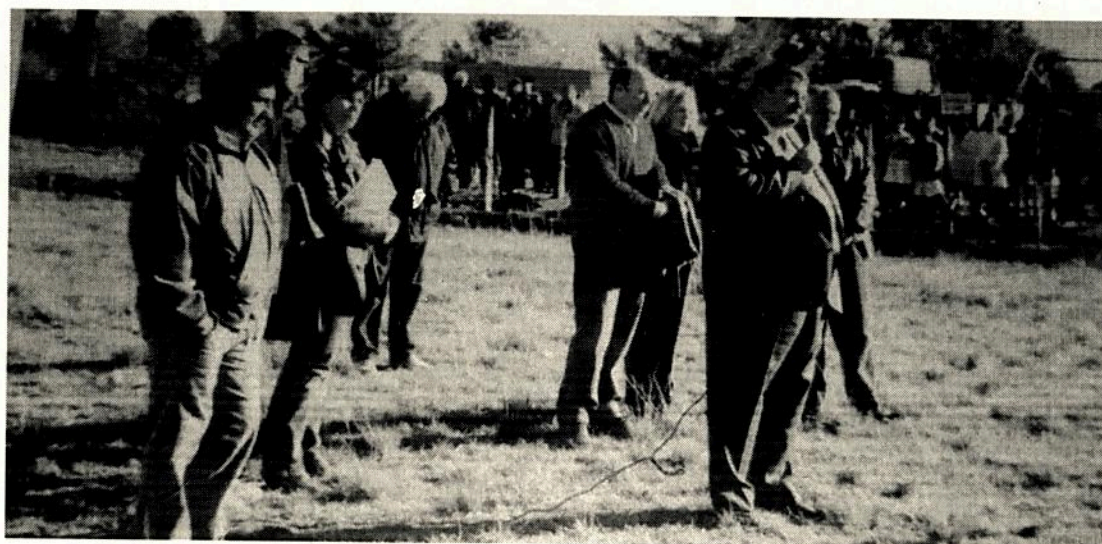




ANEXO II









CONCEJO DELIBERANTE
"V.G. GALVEZ"



CONCEJO DELIBERANTE
K
"V. G. GAVEL"

